

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Sesión ordinaria.

Fecha: 8 de septiembre de 2011, jueves.

Hora: 20 (veinte) horas.

Recoge las observaciones formuladas en la sesión de su aprobación de fecha 10 de noviembre de 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas minutos del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Rubén Garrido Remírez (PP), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores concejales: Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Ausentes: José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) excusa su asistencia.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de julio de 2011.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
- 3. Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
- 4. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.**
- 5. Comisión de Educación y Deporte.**
- 6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas***
 - 6.1. Moción del grupo Bildu sobre creación de bolsas de empleo
 - 6.2. Moción del grupo Bildu sobre relativa a la participación ciudadana.
- 7. Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura**
 - 7.1. Solicitud de prórroga de arrendamiento del contrato del coto de caza.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de julio de 2011.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Observaciones del Sr. Villanueva Zubizarreta:

En el asunto 7.1 en mi intervención dice:” ¿Cuál es la partida presupuestaria de la que se va a dotar para este gasto?” y debe decir: Nuestro voto es favorable a pesar de que no se ha aportado información acerca de cómo se va a dotar la partida presupuestaria.

En el asunto 7.2 se debe añadir una intervención mía: Nos parece un gesto feo desplazar a los grupos políticos de la nueva casa consistorial. Nuestro voto es favorable a pesar de que no se ha aportado información acerca de cómo se va a dotar la partida presupuestaria.

En el asunto 7.5 en la votación la enmienda de sustitución de los grupos PP y PSE a la moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba” dice votos en contra 5 (cinco); y debe decir abstenciones 5 (cinco).

En el asunto 7.6, en Opinión del grupo PP, dice: “la opinión del grupo Bildu es favorable...” y debe decir “la opinión del grupo PP es favorable...”. Se debe incluir en el acta el texto íntegro de la moción.

En el asunto 7.6 en el punto 2 del acuerdo adoptado dice: “Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración General” y debe decir “Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco”

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de julio de 2011 con las observaciones formuladas por el Sr. Villanueva Zubizarreta.

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 186 hasta el 225.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

- 3. Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
- 4. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.**
- 5. Comisión de Educación y Deporte.**
- 6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas.***

Moción del grupo Bildu sobre creación de bolsas de empleo

Sr. Ruiz Llanos defiende la Moción del grupo Bildu sobre creación de bolsas de empleo

La moción propone:

Que como criterio de contratación prevalezca el mérito y capacidad, que se respete el principio de igualdad ante la ley, que se de publicidad y que se creen dos bolsas de trabajo una de operarios de servicios múltiples y otra de guarda urbano para atender las necesidades de empleo que surjan en el municipio.

Que estas bolsas de empleo sean negociadas con los sindicatos representativos.

Opinión del grupo PSE-EE-PSOE.

Una bolsa de trabajo propia no es la mejor opción. Creemos que es más objetivo y más efectivo gestionar las contrataciones a través de Lanbide. Lanbide capacita a los trabajadores y evalúa sus capacidades.

Opinión del grupo EAJ-PNV.

Hay otros medios para garantizar que se cumple con la legalidad, esta moción no puede servir a ese fin. En una situación favorable de empleo es lógico acudir a los criterios de mérito y capacidad pero para cubrir sustituciones temporales de la brigada o del alguacil y con una tasa de desempleo muy alta hay que atender al criterio de desempleo y a la situación personal de los candidatos de no percibir prestaciones.

Opinión del grupo PP.

Entendemos que la selección cumple con la legalidad. Desde diciembre de 2006 hasta marzo de 2011, más de 4 años se han celebrado 13 contratos temporales en los que el ayuntamiento ha seleccionado para contratos de operario de brigada a 8 trabajadores. La duración de los contratos no ha sido superior a 2 meses excepto los 2 contratos de capataz con una duración de 1 año y 6 meses, un contrato de 6 meses y otro por 3 meses. Si prevalecen los criterios de mérito y capacidad para seleccionar los trabajadores de la brigada no se pueden atender las circunstancias sociales y familiares de los candidatos.

La moción se somete a votación:

Votos a favor 1 (uno): José Domingo Ruiz Llanos (Bildu).

Votos en contra: 9 (nueve); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

La moción es desestimada.

Moción del grupo Bildu sobre relativa a la participación ciudadana.

Sr. Ruiz Llanos defiende la moción del grupo Bildu sobre relativa a la participación ciudadana y cuya propuesta de acuerdo es:

- 1º Que cualquier vecino o asociación pueda presentar cualquier moción al ayuntamiento por los trámites legales establecidos y se suprima la prohibición existente o cualquier obstáculo que lo impida (artículo 231.3 del ROF) a partir de la aprobación de esta moción.
- 2º Que el alcalde abra un turno de ruegos y preguntas para el público asistente a los plenos de acuerdo con la legislación vigente (artículo 228.2 del ROF) y que sea efectivo en el pleno de noviembre de 2001.

Opinión del grupo PSE-EE-PSOE.

El artículo 231.3 del ROF abre una posibilidad de participación que se puede articular. En todo caso no está en manos del ayuntamiento eliminar la limitación legal a presentar mociones, que la normativa deja únicamente en manos de los concejales. Estamos a favor del turno popular de ruegos y preguntas pero esta es una facultad del alcalde.

Opinión del grupo EAJ-PNV.

En comisión pedimos un informe jurídico porque la moción pide la supresión de un artículo del ROF. Tres concejales no pueden pedir el informe y entiendo que el alcalde no lo ha pedido. Nuestra propuesta es dejar el asunto pendiente sobre la mesa porque no hay informe jurídico sobre la moción.

Opinión del grupo Popular.

De acuerdo con el ROF, artículos 97.3 y 91.4 únicamente los concejales tienen el derecho a presentar mociones. Acerca del asunto 2º de la moción si se aprueba lo que actualmente es una facultad del alcalde se convertirá en una obligación y para esto no hay soporte legal.

Opinión del grupo Bildu.

La moción trata de abrir cauces de participación ciudadana, esta formula ya existe en los reglamentos de grandes ciudades.

A propuesta del grupo EAJ-PNV se somete a votación

- 1) Dejar pendiente sobre la mesa el asunto Moción del grupo Bildu sobre relativa a la participación ciudadana.

Votos a favor 4 (cuatro); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Abstenciones: 1 (una) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu);

De acuerdo con el resultado de la votación el asunto no se deja pendiente sobre la mesa y continua su debate y votación.

Opinión del grupo EAJ-PNV.

Anuncia su abstención en la votación de la moción. Se podía haber consensuado una moción para manifestar la predisposición del pleno a que el alcalde abra un turno popular de ruegos y preguntas. El turno popular trata de que el pleno sea conocer de las cuestiones que plantean los vecinos.

Opinión del grupo Popular.

Esta moción no es necesaria porque el alcalde recibe y atiende a los vecinos. La ley dispone de mecanismo para regular la participación ciudadana.

Se somete a votación la moción del grupo Bildu sobre relativa a la participación ciudadana.

Votos a favor 1 (uno); José Domingo Ruiz Llanos (Bildu);

Votos en contra 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Abstenciones: 4 (cuatro); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

La moción es desestimada.

7. Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura

7.1 Solicitud de prórroga de arrendamiento del contrato del coto de caza.

Antecedentes:

- 1) El pleno del Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión celebrada el pasado 26 de octubre de 2.001 acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza VI 10.096, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta a la Sociedad Oyonesa de Caza por un precio de 460.000 pesetas o sea 2.764,66 euros.
- 2) El citado contrato preveía en su cláusula séptima, primer párrafo que el plazo de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza es de 10 (diez) años, entendiéndose por años temporadas de caza con lo que finalizará el 1 de marzo del 2.011 y en el caso de existir acuerdo por ambas partes a la finalización del contrato, éste podrá prorrogarse por un plazo máximo de 5 (cinco) años.

- 3) Plan de ordenación cinegética de del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”.
- 4) Consta solicitud suscrita por el presidente de la Sociedad Oyonesa de Caza de prórroga del contrato de caza y que se establezca una cuota anual de 360 (trescientos sesenta) euros.

Se acuerda:

- 1) Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza VI 10.096, suscrito con la Sociedad Oyonesa de Caza y con arreglo a las siguientes condiciones: término del contrato 1 de marzo de 2.016. Precio o cuota anual a pagar: cuota anual de 360 (trescientos sesenta) euros. La Sociedad Oyonesa de Caza asume expresamente el abono del coste de redacción del plan técnico de ordenación cinegética contratado por el ayuntamiento de Oyón-Oion a la Asociación de Cotos de caza de Álava y con un presupuesto de 788 euros más IVA.
- 2) Aprobar el Plan de ordenación cinegética de del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”.
- 3) La adopción de este acuerdo supone dar por terminado el expediente que se inició mediante acuerdo adoptado en sesión 14 de julio de 2011.
- 4) Comunicar este acuerdo a Diputación Foral de Álava, Sección de Caza y Pesca, Sociedad Oyonesa de Caza y a Asociación de Cotos de caza de Álava

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. Alcalde (responde a pregunta del grupo Bildu sobre la constitución de la Comisión permanente de fiestas): En la sesión de la comisión de fiestas del próximo mes de octubre se presentará un documento que complete el acuerdo del pasado 14 de julio de 2011 y que regule el órgano creado que en realidad no es una comisión si no un Consejo Sectorial.

Sra. Larrañaga en relación con lo manifestado sobre el programa 4000 de Lanbide no existe expediente tramitado a nombre del ayuntamiento de Oyón-Oion.

Sr. Alcalde: La tramitación del ayuntamiento está hecha, el teniente de alcalde personalmente presentó la documentación en la oficina de Lanbide de Oyón-Oion. Aunque nos adelantaron que el municipio de Oyón tenía muy pocas posibilidades de ser incluidos en los programas porque en julio cuando hicimos la petición se estaban estudiando las solicitudes presentadas en mayo y el crédito disponible estaba casi agotado.

Sr. Ruiz Llanos presenta batería de 5 preguntas por escrito sobre cuestiones laborales.

Sr. Alcalde informa que se contestarán en la próxima sesión plenaria.

Sra. Ruiz Zuazo pregunta:

Ante las manifestaciones que se vertidas por parte de algunos concejales de esta corporación en las que se afirma que no pueden acceder libremente a la información del ayuntamiento

¿Durante esta legislatura ha habido alguna petición específica y concreta de acceso a la información del ayuntamiento que se haya negado?

¿En el caso de que se haya negado el acceso existía motivo legal para negar el acceso?

Sr. Alcalde: Esta legislatura creo que como la anterior, se ha contestado con agilidad razonable todas las solicitudes de información. Hay que tener en cuenta que está la protección de datos y la intimidad de las personas que hay que tener en cuenta antes de entregar documentos.

Sr. Ruiz Llanos: el grupo Bildu no dice que se haya negado información. Pero que se puede mejorar.

Sr. Alcalde: quiero hacer una precisión sobre el nivel de endeudamiento de este ayuntamiento. En radio informé que el nivel de endeudamiento alcanzaba hasta los 3 millones de euros y en la sesión de hacienda indiqué que quizá había que corregir el dato y rebajar a 2.200.000 de euros. Hay 2.200.000 euros de deuda reconocida y facturas pendientes de pago si sumamos ambos importes el total asciende a alrededor de 3.000.000 de euros.

Sr. Villanueva: La información de la que hablaste eran 2.200.000 euros. El resto es lo que técnicamente se llama deuda viva. No nos hagamos trampas a nosotros mismo.

Sr. Hervías: Os recuerdo que la cuenta de crédito está incluida como pasivo...

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 08 minutos. Esta sesión dio comienzo a las veinte horas de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 16 de septiembre de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: